

Villavicencio Meta, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

Conforme lo reglado en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1991; se **ADMITE** la presente acción de tutela, y con miras a establecer si conforme a lo manifestado por la Sra. **LUZ MARINA VELAZQUEZ**, se le ha vulnerado su derecho fundamental constitucional aludido, por parte de la **UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV)**, y la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN ADMINISTRATIVA** domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C en consecuencia, **SE ORDENA**:

1. **NOTIFICAR** la admisión del amparo a las entidades accionadas para que se pronuncien sobre los hechos de la presente Tutela. Ofíciase para que dentro del término de UNO (1) día proceda a:
 - a. *Allegar toda la documentación que lo acredite como representante legal de la mencionada Entidad.*
 - b. *Proponer medios de defensa sobre las pretensiones de la presente tutela, se le anexa copia de la misma.*
 - c. *Adviértasele al ente accionado que la información se considerará rendida para todos los efectos bajo la gravedad del juramento y que si no se realiza dentro del término estipulado; se tendrán por ciertos los hechos enunciados en la acción de tutela.*
2. Observando los hechos que soporta la presente acción, se puede inferir que de la decisión que se adopte puede afectar a la **OFICINA ASESORA JURIDICA** de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se dispone su **VINCULACIÓN** de manera **OFICIOSA**.

3. **TÉNGANSE COMO PRUEBAS**

➤ **Documentales**

Escrito de la Acción de Tutela al que se le dará el valor probatorio en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GM

Firmado Por:

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b3df24b3cbd621e9c5da1e66223e2efd358eb587d4bc31f2c5a2f5c8d1772e9
Documento generado en 01/10/2020 09:54:48 a.m.